



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE MORELIA



## CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

El Ing. José Luis Frutis Solís, Administrador de Rentas de Morelia, siendo las 16:00 horas del día 01 de Agosto de 2017, de conformidad con lo establecido por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con las cláusulas primera, segunda fracciones I y II, cuarta y Octava, inciso d, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico y el Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015; así como en los artículos 69 ter fracción VIII y 69 quarter párrafo primero, segundo y tercero del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo el día 18 de abril de 2016, reformado mediante decretos publicados en el mismo órgano oficial en cita, de fechas 13 de Septiembre de 2016 y 18 de Mayo de 2017; hago constar que procedí a retirar de los estrados de esta Administración de Rentas de Morelia, la resolución contenida en el oficio numero: G-2017-225 de fecha 14 de junio de 2017, emitida por el Director de Auditoría y Revisión Fiscal, mediante la cual se determina crédito fiscal en cantidad de \$15,430.00 (Quince Mil Cuatrocientos Treinta Pesos 00/100 M.N.) a cargo del contribuyente **SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.** la cual se fijó en dichos estrados de esta Administración de Rentas de Morelia, así como se publicó en la página electrónica <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/> del día 26 de Junio de 2017 al 31 e Julio de 2017, una vez descontados los días 1, 2, 8, 9, 15,16, 29 y 30 del mes de julio de 2017 por ser sábados y domingos; y los días 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 del mes de julio de 2017 por comprender el primer periodo vacacional que establece la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, en su regla 2.1.6 fracción I por lo que se tiene como fecha de notificación el día 01 de Agosto de 2017 .-----

-----  
CONSTE.-----

ATENTAMENTE  
EL ADMINISTRADOR DE RENTAS DE MORELIA,

ING. JOSÉ LUIS FRUTIS SOLÍS



ADMINISTRACIÓN DE RENTAS  
MORELIA, MICHOACÁN



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
ADMINISTRACION DE RENTAS DE MORELIA



ACUERDO DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S.A DE C.V.

R.F.C: SIA080215SJo

DOMICILIO FISCAL: JUAN DE VILLERIAS No. 45, COLONIA JARDINES DE TORREMOLINOS, MORELIA C.P. 58197, MICHOACAN.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: G-2017-225 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2017

AUTORIDAD EMISORA: Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

IMPORTE HISTORICO: \$15,430 (Quince Mil Cuatrocientos Treinta 00/100 M.N.) SE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA

EXPEDIENTE INTERNO: 2017000140

En Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 horas del día 26 del mes de Junio de 2017, el suscrito ING. JOSE LUIS FRUTIS SOLIS, Administrador de Rentas de Morelia, hace constar que considerando que no ha sido posible efectuar la notificación personal de la resolución contenida en el oficio G-2017-225 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2017, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, en razón de que no ha sido posible la localización del contribuyente SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S.A DE C.V., ni su representante legal en el domicilio fiscal: JUAN DE VILLERIAS No. 45, COLONIA JARDINES DE TORREMOLINOS, MORELIA C.P. 58197, MICHOACAN, ubicándose en el supuesto previsto por el artículo 134 fracción III, del Código Fiscal de la Federación, en razón de que el contribuyente SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S.A DE C.V. se colocó en el supuesto establecido en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, cuando "... se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código", lo anterior según se acredita con las actas circunstanciadas de hechos de fechas 22 y 23 de Junio de 2017, rendidas por los notificadores C. Adrián Farías Paz y Carlos Flores Gutiérrez, en el primero de fecha 22 de junio de 2017 se señala lo siguiente: *"Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en calle Juan de Villerías No 45 Colonia Jardines de Torremolinos, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con Juan de Villerías, entre las calles Insurgente Oaxaqueño y Privada de Juan de Villerías, así como por tener a la vista el número exterior 45, así como el número interior "-" del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el documento número de oficio G-2017-225 de fecha 14 de Junio de 2017, emitido por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, con sede en Morelia, Michoacán, en el Estado de Michoacán, hago constar que el contribuyente SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S.A DE C.V o su representante legal se colocó en el supuesto establecido en la fracción III del artículo 134 DEL Código Fiscal de la Federación, cuando "... se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código", lo anterior al encontrar desocupado el local donde tiene su domicilio fiscal, en virtud que al constituirme en el domicilio antes señalado de que: Al constituirme en legal y debida forma en el domicilio de la persona moral buscada es decir en el número 45 (cuarenta y cinco) de la calle de Juan de Villerías en la Colonia Jardines de Torremolinos de esta ciudad de Morelia, me pude percatar de que en el domicilio antes descrito se localiza deshabitado y en estado de abandono, lo anterior en virtud de que el lugar se aprecia herméticamente cerrado, con mucha basura en su acceso principal, así como el pasto muy alto y grande, por tal motivo no me fue posible dar el debido cumplimiento con la notificación del documento encomendada. Conste*



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE MORELIA



Por tal motivo acudo con VECINO ubicado en: No se localiza vecino persona alguna, quien dijo llamarse: “-”, quien NO se identifica con: “\_\_\_\_\_”, número: “\_\_\_\_\_”, de fecha “\_\_\_\_\_”, expedida por “\_\_\_\_\_”, vigente “\_\_\_\_\_”, y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, siendo su media filiación la siguiente: sexo: “-”, edad aproximada calculada por apreciación: “-” años, estatura aproximada calculada por apreciación: Un metro con “-” centímetros, complexión: “-”, cabello (color, tipo y tamaño): “-”, ojos color: “-”, nariz: “-”, boca: “-”, color de la tez: “-”, señas particulares: “-”. A lo cual el suscrito procedí a realizar los siguientes cuestionamientos a la persona con quien se entendió la diligencia, que corroboran la no localización de la persona buscada por la desocupación de domicilio fiscal antes señalado: A) Pregunte si conocía a la persona (física o moral) que ocupaba el domicilio, a lo cual me manifestó: “-”. B) Pregunte si tiene conocimiento desde cuando la persona a la que va dirigida la diligencia, desocupó el domicilio a lo que manifestó: “-”. Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona a la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente: “-”. Características o uso del inmueble del domicilio: Habitacional urbano, pisos del inmueble: uno, dimensiones aprox del Inmueble: Metros de frente: 8x20, descripción de inmuebles adyacentes: Al norte casa una planta amarilla N° 39. Al sur casa dos plantas blanca con café número N° 51. Fachada principal e interiores: Casa habitación en un nivel pintura blanca con azul entre los números 39 y 51. No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 14 catorce horas con 05 cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de MORELIA, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia”. El segundo informe de fecha 23 de Junio de 2017 rendido por el notificador Adrián Farías Paz señala lo siguiente: “Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en calle Juan de Villerías No 45 Colonia Jardines de Torremolinos, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con Juan de Villerías, entre las calles Insurgentes Oaxaqueño y Privada de Juan de Villerías, así como por tener a la vista el número exterior 45, así como el número interior “-” del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el documento número de oficio G-2017-225 de fecha 14 de Junio de 2017, emitido por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, con sede en Morelia, Michoacán, en el Estado de Michoacán, hago constar que el contribuyente SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S.A DE C.V. o su representante legal se colocó en el supuesto establecido en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, cuando “... se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código” lo anterior al encontrar desocupado el local donde tiene su domicilio fiscal en virtud de que: Al constituirme en legal y debida formalmente en el domicilio antes señalado pude percatar que el domicilio se encuentra totalmente cerrado y deshabitado; el pasto del jardín se encuentra muy alto por lo que no se observa acceso alguno. - Al preguntar con albañiles que trabajaban en casa de uno de los vecinos me comentan que efectivamente el domicilio marcado con el número 45 de la calle Juan de Villerías Col. Jardines de Torremolinos, Morelia Michoacán; se encuentra deshabitado ya que ellos tienen trabajando por dos meses atrás y nunca han visto que alguna persona entre o salga del domicilio. Motivo por el cual no me fue posible realizar la diligencia de notificación. Por tal motivo acudo con VECINO ubicado en: No se localizó vecino alguno, quien dijo llamarse: “-”, quien NO se identifica con: “\_\_\_\_\_”, número: “\_\_\_\_\_”, de fecha “\_\_\_\_\_”, expedida por “\_\_\_\_\_”, vigente “\_\_\_\_\_”, y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, siendo su media filiación la siguiente: sexo: “-”, edad aproximada calculada por apreciación: “-” años, estatura aproximada calculada por apreciación: Un metro con “-” centímetros, complexión: “-”,



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE MORELIA



cabello (color, tipo y tamaño): “-”, ojos color: “-”, nariz: “-”, boca: “-”, color de la tez: “-”, señas particulares: “-”. A lo cual el suscrito procedí a realizar los siguientes cuestionamientos a la persona con quien se entendió la diligencia, que corroboran la no localización de la persona buscada por la desocupación de domicilio fiscal antes señalado: A) Pregunte si conocía a la persona (física o moral) que ocupaba el domicilio, a lo cual me manifestó: “-”. B) Pregunte si tiene conocimiento desde cuando la persona a la que va dirigida la diligencia, desocupó el domicilio a lo que manifestó: “-”. Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona a la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente: “-”. Características o uso del inmueble del domicilio: Habitacional urbano, pisos del inmueble: 1 uno, dimensiones aprox del Inmueble: Metros de frente: 8x20, descripción de inmuebles adyacentes: Al sur casa habitación número 51. Al norte casa habitación número 39. Fachada principal e interiores: Casa habitación pintura color blanco con azul, con barandal color blanco cuenta con cochera. No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 14 catorce horas con 20 veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia”. Lo anterior, aunado al hecho de que no existe evidencia de que hubiera dado aviso ante esta autoridad sobre algún cambio de su domicilio, se procede de conformidad con lo establecido por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; en relación con las cláusulas primera, segunda fracciones I y II, cuarta y octava inciso D, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de julio de 2015; así como en los artículos 69 ter y 69 quater párrafo primero, segundo y tercero del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 18 de abril de 2016, reformado mediante decretos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo los días 13 de Septiembre de 2016 y 18 de mayo de 2017.

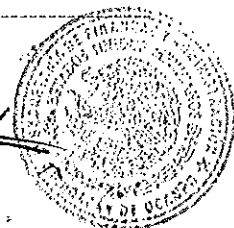
ACUERDA

Primero.- Con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación notifíquese por estrados la resolución contenida en el oficio: G-2017-225 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2017, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, mediante la cual se impone la multa que se indica a cargo del contribuyente **SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S.A DE C.V** fijándose por el término de 15 quince días en un sitio abierto al público del inmueble sito en Avenida Lázaro Cárdenas, número 1016 Colonia Ventura Puente. C.P. 58020, en Morelia, Michoacán, así como publíquese durante el mismo término en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (<http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>).

Segundo.- Cúmplase.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL ADMINISTRADOR DE RENTAS DE MORELIA

ING. JOSÉ LUIS FRUTIS SOLIS



ADMINISTRACIÓN DE RENTAS  
MORELIA, MICHOACÁN



**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE MORELIA**



**CÉDULA DE NOTIFICACION**

El suscrito Ing. José Luis Frutis Solís, en mi carácter de Administrador de Rentas de Morelia, siendo las 16:00 horas del día 26 de Junio de 2017, en cumplimiento al acuerdo que antecede, procedí a fijar en un sitio abierto al público de esta Administración de Rentas de Morelia, sito en Avenida Lázaro Cárdenas, número 1016 Colonia Ventura Puente. C.P. 58020, en Morelia, Michoacán, así como publíquese en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (<http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>), que para tales efectos tiene esta autoridad fiscal, la resolución contenida en el oficio G-2017-225 de fecha 14 de junio de 2017, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, mediante la cual se la multa que se indica a cargo del contribuyente **SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S.A DE C.V.**, para los efectos legales procedentes. Conste.-----

**A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL ADMINISTRADOR DE RENTAS DE MORELIA**

**ING. JOSE LUIS FRUTIS SOLIS**



**ADMINISTRACIÓN DE RENTAS  
MORELIA, MICHOACÁN**